

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 23 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 772/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letras f) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto/Aldedicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 491/12 de 09 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación de la multicancha correspondiente a la Junta de Vecinos Santa Catalina II, con el proveedor Iquique Import Export Ltda., en razón de la confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de tales servicios, habiéndose verificado su idoneidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT 14.106.866-0, ambos con domicilio en Oficina Mapocho, Manzana D, Sitio 34, Zona Franca de Iquique, Iquique; para la prestación de los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación de la multicancha correspondiente a la Junta de Vecinos Santa Catalina II. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letras f) y m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la habilitación del sistema de iluminación y electrificación, que necesariamente debe ser contratado con proveedores que cuenten con la experticia y personal calificados para ello; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Administración Municipal, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en instalación de iluminación en la Comuna, que le premun de la confianza suficiente por parte del Municipio; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece el servicio de instalación a un precio que resulta conveniente a los intereses municipales, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.



(... continuación de DECRETO ALC. N° 772/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a **IMPORT. EXPORT. IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de habilitación del sistema de iluminación y electrificación de la multicancha correspondiente a la Junta de Vecinos Santa Catalina II. El valor de estos servicios, asciende a la suma única y total de **\$5.778.640.- (cinco millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos)**, IVA incluido.

3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.31.02.004.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal



**MEMORANDUM N° 0491 /2012**

**Ref. : Solicita contratación por trato directo.**

**Alto Hospicio, 5 de Abril de 2012**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : ROSA MARIA ALFARO TORRES**  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente, vengo en solicitar a UD. decretar la contratación directa de la empresa **"IQUIQUE IMPORT - EXPORT LTDA."**, RUT **76.327.710-0**, domiciliada en Calle Trece Oriente N° 2416 de la ciudad de Iquique, por la contratación de los servicios de Habilitación del Sistema de Iluminación y Electrificación de la Multicancha de la Junta Vecinal Santa Catalina II de la Comuna de Alto Hospicio, según especificaciones y valores que se detallan en cotización y detalle adjunto, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10° N° 7 letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es necesario contratar los servicios indicados en cotización, los cuales de acuerdo a la naturaleza misma de éstos, son considerados como servicios especializados.
- b) Que en la construcción de las Obras Civiles de dicha multicancha no se consideraba el proyecto eléctrico, dado el bajo margen presupuestario disponible para dicha línea de financiamiento (FRIL).
- c) Que es importante ejecutar los trabajos a la brevedad, a fin de dar pronta entrega y uso de dichas obras a la comunidad donde se encuentra inserta, evitando además de esta manera que se deterioren las obras ya ejecutadas.
- d) Que la empresa mencionada, dado los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichas actividades.





- e) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

Lo anterior, por un monto total de **\$ 5.778.640** (cinco millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos), impuestos incluidos.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-02-004-002** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,



  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR/SECOPLAC**

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

**MULTICANCHA SANTA CATALINA II**
**PRESUPUESTO SISTEMA ILUMINACION MULTICANCHA - ELECTRICIDAD**
**PLAZO: 15 DIAS CORRIDOS**

<b>PARTIDA 1 - POSTES ILUMINACION MULTICANCHA Y SISTEMA DE DISTRIBUCION INTERIOR</b>						
<b>ITEM</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNID</b>	<b>CANT.</b>	<b>P/UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
1.1	PROYECTO, PLANOS AS-BUILT Y REGULARIZACION SEC.	PROPORCIONA AUTORIZACION PARA INSTALACION ELECTRICA DEFINITIVA Y OBTENCION TE1 FINAL ANTE LA SEC	GL	1	380.000	380.000
1.2	CANALIZACION SUBTERRANEA	CORRESPONDE A LA PROVISION E INSTALACION DE TUBERIA SUBTERRANEA DE ALTO IMPACTO Y UN CONDUCTOR DE 3x12 AWG PARA CADA POSTE.	ML	100	9.600	960.000
1.3	REPARACION Y PINTURA DE POSTES	CORRESPONDE AL DESGASTE Y PINTURA DEL POSTE METALICO EXISTENTE Y LA INSTALCION DE UNA CRUCETA NUEVA DE 75 CM CON PERFIL CUADRADO 40x40x3	CU	4	260.000	1.040.000
1.4	EMPALME DEFINITIVO NORMALIZADO 6 KVA	CORRESPONDE LA INSTALCION DE UNA CAJA EMPALME CONECTADA A LA RED ELECTRICA CON UNA TIERRA DE PROTECCION PARA LA CAJA, UNA ACOMETIDA Y BAJADA SEGÚN NORMA ELECTRICA NSEG 12.87	GL	1	236.000	236.000
1.5	PROYECTOR DE AREA MH 250W	CORRESPONDE A LA PROVISION DE UN PROYECTOR DE AREA DE 400 W, HALURO METALICO O EQUIVALENTE, INSTALADO EN LA CRUCETA NUEVA	CU	8	90.000	720.000
1.6	TABLERO DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LUCES	CORRESPONDE A LA FABRICACION Y PROVISION DE UN TABLERO DE DISTRIBUCION CON 1 INTERRUPTOR GENERAL DE 30A, 2 CIRCUITOS DE 10A CON DIFERENCIA Y SECCIONADOR Y UN ENCHUFE EXTERIOR IP55	GL	1	600.000	600.000
1.7	REFUERZO FUNDACION POSTE	CONSTRUCCION DE DADO 200x200x500 REFORZAR PILAR, PINTURA GRIS Y EMBEBER CAJA DE DERIVACION ELECTRICA	CU	4	230.000	920.000
						4.856.000

Valor Total Neto				4.856.000
IVA				922.640
Valor Total Impto. Inc.				5.778.640